CONTRATO L.C.O. Nº 08/2015.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

En la ciudad de Salto del Guairá, a los 28 (veintiocho) días del mes de agosto del año 2015. Entre la **Universidad Nacional de Canindeyú**, con RUC Nº 80061483-6 domiciliada en la calle De las Residentas c/ Camilo Recalde, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. MARIANO ADOLFO PACHER, con Cédula de Identidad N° 403018, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INFO SYSTEMS**, con RUC Nº 3746599-6 domiciliada en Rca. Argentina 2494 c/ Paso de Patria de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. SERGIO ANDRIAN GONZALEZ SOTO, con Cédula de Identidad N° 3746599, denominada en adelante el CONTRATADO, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ y el VENDEDOR, en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones Nº 287.431.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) La oferta y demás documentos enviados por EL VENDEDOR.
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
(h) Las Garantías.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 540 con fuente de financiamiento 10 (recursos del tesoro) y 30 (recursos institucionales) Gs. 141.720.000, objeto del gasto específico 543, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes (Gs. 141.720.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 287.431.

4. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación concurso de ofertas N° 04/2015,

Sergio Adrián González Soto
Propietario
Infosystems

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

convocado por La Universidad Nacional de Canindeyú, según resolución N° 109/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N°141/2015.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2015.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Descripción	Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Computadoras Personales (PC)	AOPEN	China	Unidad	40	3.543.000	141.720.000
Total							141.720.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 141.720.000 (Guaraníes Ciento cuarenta y un mil millón setecientos veinte mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS BIENES (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; De las Residentas C/ Camilo Recalde. Dentro de los 20 (veinte), una vez suscripto el presente contrato por la convocante a la empresa adjudicada. En la sede de la Universidad Nacional de Canindeyú sito en las Residentas y Camilo Recalde.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Universidad Nacional de Canindeyú.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Sergio Adrián González Soto
Propietario
Infosystems

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ Y LA EMPRESA INFOSYSTEMS, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá, capital del Departamento de Canindeyú, a los 28 (veintiocho) días del mes de agosto del año dos mil quince.

SR. SERGIO ANDRIAN GONZALEZ S.
VENDEDOR

Sergio Adrián González Soto
Propietario
Infosystems

DR. MARIANO ADOLFO PACHER
COMPRADOR